



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 929-2011-GRA/PR

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 878-2011-GRA/GRTC, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, por el monto de S/. 261,583.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora, según documentación alcanzada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 249-2011-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de las disposiciones establecidas en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 478-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2011, por el monto de S/. 261,583.00, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	:	0 Normal	
1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	261,583.00
1.9		Saldos de Balance	261,583.00
1.9.1		Saldos de Balance	261,583.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	261,583.00

1.9.1.1.1	Saldos de Balance	261,583.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	261,583.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>261,583.00</u></b>

**EGRESOS**

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 Transportes Arequipa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal	
<b>Función</b>	<b>: 15 Transporte</b>	
Programa Funcional	: 033 Transporte Terrestre	
Sub Programa Funcional	: 0069 Servicios de Transporte Terrestre	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000321 Otorgamiento de Licencias de Transporte Terrestre	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	261,583.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>261,583.00</u></b>

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal

**INGRESOS**

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	261,583.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>261,583.00</u></b>

**EGRESOS**

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	261,583.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>261,583.00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, los mismos que no convalidan acciones que no se ciñan a la normatividad presupuestal y administrativa vigente, ni tampoco regulariza actos que se efectúen al amparo del presente Crédito Suplementario, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3º.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4º.-** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5º.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
  
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
 PRESIDENTE